



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 144 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 06 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 022-2019 de fecha 29 de noviembre de 2019 trató la moción sobre autorización de inscripción del predio ubicado en el Pueblo Joven Rio Seco Mz O, lote 27, con un área de 393.11 m2 inscrito en la Partida Nro. P06089850 del Registro Predial Urbano de la Zona Registral XII – Sede Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante informe N°010-2019-ERCR-SGCP-MDCC el abogado especialista en saneamiento físico legal de la Sub Gerencia de Control Patrimonial señala que, el predio ubicado en la Mz. O Lote 27 del Pueblo Joven Rio Seco del Distrito de Cerro Colorado, inscrito en la Partida Nro. P06089850 es de titularidad de COFOPRI y se encuentra afectado en uso a favor del Pueblo Joven Rio Seco.

Que, asimismo la Sub Gerencia de Control Patrimonial da cuenta de la existencia del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL CENTRO COMUNAL EN-EL PP.JJ. RIO SECO" que pretende ejecutar la Entidad, recomendando que el predio pase de manera efectiva al dominio y/o administración de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante proveído N° 140-2019-SGALA-GAJ-MDCC de fecha 25 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 58° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 29792 corresponde que el Concejo Municipal autorice a la Sub Gerencia de Control Patrimonial para que prosiga con el saneamiento legal a través de su área legal y técnica, respecto del predio ubicado en la Mz. O Lote 27 del Pueblo Joven Rio Seco del Distrito de Cerro Colorado a nombre de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** dar inicio al procedimiento de saneamiento físico legal del predio ubicado en la Mz O, lote 27, del Pueblo Joven Rio Seco, distrito de Cerro Colorado, con un área de 393.11 m2, inscrito en la Partida Nro. P06089850 del Registro Predial Urbano de la Zona Registral XII – Sede Arequipa, debiendo inscribirse a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, conforme lo regulado por el artículo 58° de la Ley 27972 y por ser un aporte de la Habilitación Urbana del Pueblo Joven Rio Seco

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR y DELEGAR** al Sub Gerente de Control Patrimonial las facultades para que proceda a solicitar y presentar la inscripción del presente Acuerdo en la Zona Registral XII – Sede Arequipa, debiendo posteriormente informar su resultado al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que previamente la Sub Gerencia de Control Patrimonial descarte cualquier conflicto o controversia sobre el dominio del predio materia de saneamiento físico legal, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco  
SECRETAR GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. O. F. Benigno Cornejo Valdivia  
Alcalde  
Todos Somos  
CERRO COLORADO